



8725

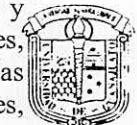


CONVENIO MARCO
entre
LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA, URUGUAY
y
LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, MÉXICO

La Universidad de la República, ente autónomo de enseñanza, en adelante “**UdelaR**”, con domicilio en la Avda. 18 de Julio 1824, 11200 Montevideo, Uruguay, representada por su Rector, Dr. Héctor Cancela Bosi, quien delega para este acto la firma en el presidente del Servicio de Relaciones Internacionales (SRI), Gonzalo Vicci Gianotti, según resolución 370/2025 de fecha 21 de julio de 2025; y la Universidad de Guanajuato, organismo público autónomo, en adelante “**UG**”, con domicilio en Calle Lascuráin de Retana número 5, Zona Centro, Guanajuato, estado de Guanajuato, código postal 36000, México, representada por su Rectora General, Dra. Claudia Susana Gómez López, quien delegada la firma en su Secretaría Académica la Dra. Diana del Consuelo Caldera González en virtud del Acuerdo Delegatorio del 9 de octubre de 2023, publicado en la Gaceta Universitaria del 12 de octubre de 2023;
 Y actuando conjuntamente se les denominará “**LAS PARTES**”

CONSIDERANDO

- I. La conveniencia de establecer y desarrollar relaciones de cooperación entre ambas casas de estudios.
- II. Que de acuerdo con la Ley Orgánica de “**UdelaR**”, compete a esta la enseñanza superior en todos los planos de la cultura, así como su desarrollo y difusión; proteger e impulsar la investigación científica y tecnológica y las actividades artísticas, y contribuir al estudio de los problemas de interés general y propender a su comprensión pública.
- III. Que de acuerdo con el artículo 5 de la Ley Orgánica de la “**UG**”, sus funciones esenciales son: I. La educación en los niveles que ella determine; II. La investigación científica, tecnológica y humanística, en cualquier área del conocimiento en relación con las necesidades locales, regionales, nacionales y del saber universal; y, III. La creación, promoción y conservación de las expresiones del arte y la cultura; la preservación, la difusión y el acrecentamiento de los valores, así como la extensión a la sociedad de los beneficios de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que ambas partes aspiran a potenciar su eficacia en el cumplimiento de sus cometidos por medio de la cooperación mutua.



Universidad
Guanajuato

OFICINA DE LA AYUDACIA GENERAL

ACUERDAN celebrar un Convenio Marco que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETIVOS.

Los objetivos de este Convenio son, en general, acordar un marco normativo que promueva la colaboración institucional, y en particular, el desarrollo de actividades de la siguiente naturaleza, de forma enunciativa más no limitativa:

- a. Movilidad e intercambio de estudiantes para realizar estudios o investigaciones;
- b. Intercambio de personal académico y administrativo;
- c. Intercambio de información y publicaciones;
- d. Actividades conjuntas de investigación;
- e. Actividades académicas y culturales en conjunto.

SEGUNDA. CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Para la ejecución de las actividades descritas en la cláusula que antecede, se celebrarán convenios específicos que describirán con precisión el objetivo, alcance y compromisos de “**LAS PARTES**”.

TERCERA. RESPONSABLES.

Con el fin de llevar a cabo y cumplir con los objetivos del presente, “**LAS PARTES**” designarán a un responsable de seguimiento que coordinará el desarrollo y la realización de actividades conjuntas.

- a. Por parte de la “UG” el responsable será la persona titular de la Dirección de Internacionalización. Correo electrónico: international.office@ugto.mx y teléfono +52 (473) 732 00 06 Extensión 1011.
- b. Por parte de la “Udelar” el responsable será la persona titular de la oficina del Servicio de Relaciones Internacionales. Correo electrónico: sri@internacionales.udelar.edu.uy y teléfono +598 2408-4821.

CUARTA. PROTECCIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.

El régimen de protección de datos de carácter personal que han de cumplir “**LAS PARTES**” en las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente Convenio será el previsto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en México y para la “Udelar” el tratamiento de datos personales en el marco del presente Convenio estará sujeto a las previsiones de la ley 18.331 y su decreto reglamentario, así como otras disposiciones concordantes y complementarias ley 16.616 Sistema Estadístico Nacional, ley 18.220 Sistema Nacional de Archivos y ley 18.381, Derecho de Acceso a la Información Pública y sus decretos reglamentarios.

QUINTA. VIGENCIA, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Este Convenio Marco mantendrá su vigencia por **5 años**. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación. Podrá ser terminado por cualquiera de “**LAS PARTES**” de manera anticipada, previa notificación por escrito realizada con un mínimo de 6 meses de antelación al efecto de dicha terminación. La terminación no afectará los programas y proyectos en curso de ejecución.

SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Toda controversia que resulte de la interpretación o aplicación de este Convenio se solucionará por la vía de la negociación amistosa.

Este Convenio Marco entrará en vigor una vez suscrito, a cuyo efecto se extenderán dos ejemplares siendo dichos textos igualmente auténticos.

Universidad de la República


Gonzalo Vicci Gianotti
Presidente del SRI

Lugar: Montevideo, Uruguay.

Fecha: 25 SEP. 2025

Universidad de Guanajuato


Dra. Diana del Consuelo Caldera González
Secretaría Académica



Lugar: Guanajuato, México.
Fecha: 03 de septiembre de 2025


Mtra. María Adriana Aguilera Arrieta
Directora de Internacionalización

Estas firmas corresponden al Convenio Marco entre la Universidad de la República, Uruguay y la Universidad de Guanajuato, México.